



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 068-2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 22 de setiembre de 2020

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000099-2020-SENAMHI-OA de fecha 22 de setiembre de 2020, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala lo siguiente *“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable”*;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Administración señala lo siguiente: a) con Nota de Elevación N° D000142-2020-SENAMHI-UA de fecha 21 de setiembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° D000122-2020-SENAMHI-UA-ECC, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial, quien traslada el Informe N° D000100-2020-SENAMHI-UA-CRR, elaborado por el Responsable de Transportes, a través del cual sustenta la adquisición de un vehículo por reposición a la unidad vehicular de placa EGN-476, debido a que el mismo fue dado de baja mediante la Resolución Directoral N° 098-2020/SENAMHI-OA, por causal de mantenimiento o reparación onerosa; b) refiere además que, el vehículo en mención cuenta con una antigüedad mayor a 10 años; c) finalmente, señala que en el marco de lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, la Unidad de Abastecimiento justifica la adquisición de una (1) unidad vehicular para el SENAMHI, con la finalidad de garantizar la operatividad del servicio de transporte para la atención de las comisiones que se realizan en las Direcciones Zonales del SENAMHI;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que, *“El Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la*

representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional [...]”;

Que, por lo tanto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente autorizando la adquisición de una (1) unidad vehicular, de conformidad a la normativa vigente y conforme a lo expuesto por la Oficina de Administración a través del documento del Visto;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica,

De conformidad con el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de una (1) unidad vehicular con la finalidad de garantizar la operatividad del servicio de transporte para la atención de las comisiones que se realizan en las Direcciones Zonales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI